

CONTINUACION Y SUPLEMENTO
AL PRONTUARIO
ALFABÉTICO, Y CRONOLÓGICO
POR ÓRDEN DE MATERIAS

DE LAS INSTRUCCIONES, ORDENANZAS, REGLAMENTOS,
PRAGMÁTICAS, Y DEMAS REALES RESOLUCIONES NO
RECOPIADAS, EXPEDIDAS HASTA EL AÑO DE 1792
INCLUSIVE, QUE HAN DE OBSERVARSE PARA LA
ADMINISTRACION DE JUSTICIA, Y GOBIERNO
DE LOS PUEBLOS DEL REYNO.

DISPUESTO

POR EL DOCTOR DON SEVERO AGUIRRE,
ABOGADO DE LOS REALES CONSEJOS, Y DEL COLEGIO
DE ZARAGOZA.

PARA EL USO DE LOS JUECES, ABOGADOS, PASANTES,
CURIALES, INDIVIDUOS DE AYUNTAMIENTOS, Y PERSONAS
CURIOSAS DE TODAS CLASES.

Comprende por el mismo orden las Reales Cédulas expedidas
en el año de 1793, otras muchas de los anteriores, y tres
del presente año de 1794.

CON LICENCIA EN MADRID:
EN LA OFICINA DE DON BENITO CANO.
AÑO DE MDCCXCIV.

Se hallará con el Prontuario en la Librería de Castillo,
frente de San Felipe el Real, y en Zaragoza en la de Monge.



PLAN
DE LOS ASUNTOS Y NUMERO
DE LAS REALES RESOLUCIONES
NO RECOPIADAS,

que se contienen en esta *Continuacion y Suplemento* al Prontuario.



De los Abastos en general y particular.

Granos. 1. Pósitos. 1.

De los Abintestatos y Testamentos.

Inventarios. 1. Testamentarias y Testamentos. 3.

De los Ministros, Jueces, Abogados, y Escribanos.

Abogados. 1. Agencias. 1. Asesores. 1.
 Corregidores y Alcaldes Mayores. 4. Escribanos. 1. Intendentes. = Ministros de Audiencia. 1. Oficiales de Justicia. 1.

De las Audiencias, y otros Tribunales.

Audiencia Real de Sevilla. = Auditorias de Guerra. 6. Consejos Supremos. 2. Junta

ABOGADOS. Los del Colegio de Zaragoza que hayan de declarar en causas en que no sean cómplices, lo ejecuten en sus estudios, á los que deben concurrir los Escribanos de Cámara para esta ú otra diligencia. *Real Provision de 5 de Noviembre de 1773.*

AGENCIAS. No puedan tenerlas los Oficiales de Secretarías. *Real Provision de 5 de Septiembre de . . . 1767.*

ALHAJAS *menudas de plata.* Se permite trabajarlas, y comerciarlas con la ley de nueve dineros, es á saber, los tocadores, caxas de relox, algunos instrumentos de cirugía, los adornos de sus cabos, y los de otras varias facultades, y artes, y todas las demas comprendidas baxo del nombre de enjoyelado, y sujetas á engarce, con inclusion de las medallas de imágenes, y piezas de baxilla, que no pasen de una onza de peso, y con prevencion de que su valor se ha de regular, y reducir al de la expresada ley. Se derogan todas las Ordenanzas, Leyes ó Pragmáticas en contrario. *Real Cédula de 19 de Octubre de 1792.*

ALCAYDIAS. Siempre que se acuda con solicitud sobre su prorogacion, la Cámara excuse consultarlas; y quando algun motivo muy extraordinario le impela á ejecutarlo, tenga, y haga presente esta Resolucion, y el Real Decreto de 23 de Enero de 1702, por el que se mandó, que no se pagaran los salarios consignados á las Alcaydías de los Castillos y Fortalezas, en que los Alcaydes no tienen que mantener Soldados, ni Atalayas. *Real Orden de 25 de Noviembre de 1781.*

ALIANZA. Véase *Convenio.*

ALOJAMIENTOS, y *bagages.* A los individuos de mar matriculados que van á servir, ó se retiran á sus casas despedidos del Real servicio, deben facilitarles las Justicias los necesarios conforme previene el pasaporte que llevan, por considerarse como empleados, que es

- * *Extranjeros*. Instruccion de 3 de Mayo, p. 66.
- * *Fuero de Marina*. Orden de 9 de Mayo, p. 80.
- * *Propios*. Art. *Arriendo*. Cédula de 24 de Mayo, p. 111.
- * *Extranjeros*. Cédula de 6 de Junio, p. 66.
- * *Escribanos*. Circular de 7 de Junio, p. 54.
- * *Granos*. Orden de 23 de Julio, p. 88.
- * *Carbon de piedra*. Cédula de 5 de Agosto, p. 12.
- * *Contribucion*. Real Cédula de 10 de Agosto, p. 17.
- * *Extranjeros*. Cédula de 16 de Agosto, p. 67.
- * *Extranjeros*. Decreto de 18 de Agosto, p. 73.
- * *Libros*. Orden de 20 de Agosto, p. 93.
- * *Rentas Reales*. Cédula de 21 de Agosto, p. 122.
- * *Oficios de República*. Cédula de 23 de Agosto, p. 104.
- * *Asesores*. Cédula de 22 de Septiembre, p. 3.
- * *Convenio ó Alianza*. Cédula de 22 de Septiembre, p. 42.
- * *Muselinas*. Pragmática de 22 de Septiembre, p. 101.
- * *Depósitos*. Cédula de 9 de Octubre, p. 45.
- * *Tropa*. Orden de 3 de Noviembre, p. 132.
- * *Rentas Reales*. Orden de 13 de Noviembre, p. 122.
- * *Fábricas de Xabon*. Ordenes de 16 y 23 de Noviembre, p. 77.
- * *Malbecberos*. Circular de 20 de Noviembre, p. 93.

AÑO DE 1794.

- * *Vales Reales*. Cédula de 16 de Enero, p. 189.
- * *Expósitos*. Cédula de 20 de Enero, p. 58.
- * *Extranjeros*. Provision de 29 de Enero, p. 73.

